



EXPEDIENT

E-01911-2021-004692-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

ACEPTAR DESISTIMENT I HUITÉ PAGAMENT SUBVENCIONS PER AL SECTOR DEL TAXI PLA RESISTIR “AJUDES PARÈNTESIS”

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio 2021, adoptado en el marco de la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir “Ayudas Paréntesis para el Sector del Taxi”.

En este Acuerdo se aprueba aceptar de plano el desistimiento presentado por una de las personas solicitantes de la subvención, y se conceden, dispone y reconoce la obligación del pago de 8 ayudas paréntesis para el sector del taxi.

ACUERDO

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/06/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 88

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-004692-00	PROPOSTA NÚM. 9
ASSUMPTE SERVICI D'EMPRENEDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa acceptar el desistiment presentat i concedir, disposar i reconèixer l'obligació de pagament de huit subvencions, desestimar onze sol·licituds i acordar el reintegrament de huit subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per al sector del taxi.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00088

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 9 de abril de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 10 de abril de 2021 y finalizando el día 29 de abril del mismo año. Se han presentado en el plazo establecido para ello un número total de 2.239 solicitudes de ayudas.

Segundo. El importe total destinado en el vigente Presupuesto municipal a estas ayudas paréntesis al sector del taxi asciende a 500.000 €, propuesta de gastos 2021/1604, ítem 2021/53410, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000. En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 5.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito dependía de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, que surtiría en su caso, del excedente de recursos sin utilizar procedente de la convocatoria de Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021, modificada por Resolución del alcalde nº. 18, de fecha 9 de febrero de 2021 y ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Siendo insuficiente la cuantía máxima autorizada destinada a atender estas subvenciones para atender el segundo pago parcial de la convocatoria y estando liberado el excedente de recursos sin utilizar generado en la aplicación presupuestaria 2021 IC1K0 49500 47000, procedente de la convocatoria de Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril 2021 se acordó un incremento de gasto destinado a esta convocatoria por importe de 4.000.000 €, formulándose propuesta de gasto 2021/2255 e ítem 2021/67350 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000.

Resultando de nuevo insuficiente la cuantía autorizada destinada a atender estas subvenciones para atender el sexto pago parcial de la convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 mayo 2021 se aprobó de nuevo un incremento de gasto destinado a esta convocatoria por importe de 120.000 €, formulándose propuesta de gasto 2021/2700 e ítem 2021/79100 cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000.

Tercero. María Sánchez Lozano, NIF 48595367R, en fecha 7 de junio de 2021, desistió de su solicitud de ayuda alegando no pertenecer al área de prestación del servicio de taxi de València.

Cuarto. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podía resolverse de forma parcial tramitándose de forma inmediata el pago de las subvenciones, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. En estas concesiones parciales se ha comprobado la presentación de la declaración jurada efectuada por la persona solicitante de la ayuda, requerida en el punto 7.4 de la convocatoria, y se ha concedido en base a las manifestaciones allí efectuadas. También ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Han sido siete los acuerdos de Junta de Gobierno Local tomados en relación a la concesión de estas ayudas:

- en fecha 16 de abril 2021 se concedieron un total de 85 ayudas por un importe total de 173.200 €.
- en fecha 23 de abril 2021 se concedieron un total de 368 ayudas por un importe total de 756.200 €.
- en fecha 30 de abril 2021 se concedieron un total de 391 ayudas por un importe total de 795.200 €.
- en fecha 7 de mayo 2021 se concedieron un total de 754 ayudas por un importe total de 1.539.600 €.
- en fecha 14 de mayo 2021 se concedieron un total de 543 ayudas por un importe total de 1.120.000 €.
- en fecha 21 de mayo 2021 se concedieron un total de 72 ayudas por un importe de 149.800 € y un importe adicional de 2.000 € a otros solicitante de la ayuda que ya habían sido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



beneficiario de la misma, en función de haber acreditado posteriormente tener un trabajador más afiliado a la seguridad social a fecha 31 de diciembre 2020.

- en fecha 28 de mayo se concedieron un total de 17 ayudas por un importe de 34.800 € y un importe adicional de 1.000 € a otros solicitante de la ayuda que ya habían sido beneficiario de la misma, en función de haber acreditado posteriormente tener un trabajador más afiliado a la seguridad social a fecha 31 de diciembre 2020.

Por tanto, hasta el momento de la formulación de la propuesta de acuerdo se han concedido un total de 2.230 ayudas por un importe total de 4.571.800 €.

Eduardo Navarro López, NIF 52703077A, con anterioridad a la publicación del Edicto de requerimiento al que se hace referencia a continuación, acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de una ayuda por importe de 2.000 €.

Quinto. En el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan resistir 'Ayudas Paréntesis', se ha verificado la exactitud de las declaraciones efectuadas por la totalidad de personas solicitantes de la subvención respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de una de estas ayudas.

Mediante Edicto publicado en fecha 31 de mayo 2021, se procedió a notificar a cada una de las personas o entidades solicitantes de las ayudas relacionadas en los listados publicados, que se les requería la acreditación de la condición o requisito que en cada caso se expone, mediante la presentación de la documentación indicada. Esta acreditación debía realizarse en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del Edicto mediante la presentación de la documentación requerida. Durante el mismo plazo los interesados podían alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes. Asimismo se advertía que en el supuesto de no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de esta subvención, si el solicitante de la ayuda ya había recibido el importe de la subvención, se iba a proceder a la tramitación de los correspondientes procedimientos de reintegro parcial o total de las cantidades percibidas, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. A estas personas o entidades se ofreció la posibilidad de que se efectuara el reintegro de manera voluntaria mediante autoliquidación desde el Sistema de Información y de Gestión de Autoliquidaciones accesible desde la página web del Ayuntamiento de València.

En el supuesto de que el solicitante de la ayuda no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de esta subvención y no hubiera recibido el importe de la subvención solicitada, se advierte que se procederá a tramitar la desestimación de su solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Sexto. Dentro del plazo establecido para ello las personas o entidades relacionadas a continuación han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de una subvención:

1. Mohammad Jamshaid Ali Bibi, NIF 04285624B
2. Ángel Armijos Carrión, NIF 23937478K
3. Víctor Yuste Aliaga, NIF 73655926J
4. Diana Ridaura Martínez, NIF 53257727P
5. Pedro Antonio Olmedo Fletas, NIF 22556008T
6. Salvador Martí Debon, NIF 44509124F
7. Syed Fida Hussain Bibi, NIF 13313263N
8. Ángel Millán Bonilla, NIF 33471745Y

Algunas de estas personas relacionadas no han recibido el importe de la subvención, procediendo en consecuencia tramitar la concesión de la ayuda por los importes que se indican a continuación:

1. Mohammad Jamshaid Ali Bibi.....2.000 €
2. Ángel Armijos Carrión.....2.000 €
3. Víctor Yuste Aliaga.....2.000 €
4. Diana Ridaura Martínez2.200 €
5. Pedro Antonio Olmedo Fletas2.000 €
6. Salvador Martí Debon2.200 €
7. Syed Fida Hussain Bibi2.000 €

Tal y como se indica en el hecho cuarto de la propuesta de acuerdo, procede conceder a Eduardo Navarro López, una ayuda por importe de 2.000 €.

Ángel Millán Bonilla ha acreditado el requisito del que fue requerido en el Edicto publicado en fecha 31 de mayo de 2021 para ser persona beneficiaria de esta subvención, no teniendo que proceder por tanto al reintegro de la subvención ya concedida y abonada.

Séptimo. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, tal y como se establece en el punto 12.7 de la convocatoria; a la vista del informe emitido por este Servicio, la relación de personas beneficiarias que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 16 de junio emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 8 ayudas por un importe total de 16.400 €, a las personas solicitantes relacionadas en el hecho décimo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado a cada una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Octavo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 mayo 2021 se aprobó un incremento de gasto destinado a esta convocatoria por importe de 120.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/2700 e ítem 2021/89530, por importe de 16.400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/11661. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Noveno. Con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el anexo II del Decreto-Ley o para complementar proporcionalmente las ayudas resueltas hasta este momento, procede liberar el excedente de crédito estimado en 31.800 € de estas ayudas paréntesis, de la propuesta de gastos 2021/2700 e ítem 2021/79100 formulada con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000.

Décimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas, indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo 2021.

II. La Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada en fecha 7 de junio 2021 por María Sánchez Lozano, NIF 48595367R, alegando no pertenecer al área de prestación del servicio de taxi de València.

Segundo. Conceder 8 ayudas por un importe total de 16.400 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi; aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo 2021 y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas a continuación por el importe respectivamente indicado:

1. Mohammad Jamshaid Ali Bibi.....2.000 €
2. Ángel Armijos Carrión.....2.000 €
3. Víctor Yuste Aliaga.....2.000 €
4. Diana Ridaura Martínez2.200 €
5. Pedro Antonio Olmedo Fletas2.000 €
6. Salvador Martí Debon2.200 €
7. Syed Fida Hussain Bibi2.000 €
8. Eduardo Navarro López..... 2.000 €

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 16.400 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 propuesta de gastos 2021/2700 e ítem 2021/89530, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/11661.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Cuarto. Liberar el excedente de crédito estimado en 31.800 € de estas ayudas paréntesis, de la propuesta de gastos 2021/2700 e ítem 2021/79100, formulada con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el anexo II del Decreto-Ley o para complementar proporcionalmente las ayudas resueltas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Quinto. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Séptimo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044